



**INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE
TESINAS DE LA LICENCIATURA EN
SEGURIDAD CIUDADANA**



INDICE

I. Consideraciones generales	2
II. Presentación y evaluación del proyecto de tesina	3
III. Elaboración de la tesina.....	3
IV. Presentación de la tesina	4
V. Evaluación de la tesina.....	5
VI. Disposiciones complementarias	7



El presente instructivo ha sido elaborado conforme lo establecido en el Reglamento de Trabajos Finales Integradores, Tesinas y Tesis (Resolución del Consejo Académico N° 39/2022).

I. Consideraciones generales

1. La tesina es el requisito final para obtener el título de Licenciado/a en Seguridad Ciudadana, siendo su aprobación condición indispensable para la titulación.
2. La tesina debe reflejar las habilidades y conocimientos aprendidos durante los trayectos formativos de la carrera e implica saberes propios del futuro rol profesional.
3. La tesina deberá elaborarse en el marco de los espacios curriculares Prácticas Profesionales III y Taller de Elaboración de Tesina.
4. La tesina deberá enmarcarse en alguna de las siguientes áreas generales de conocimiento de la carrera:
 - a. Análisis de políticas públicas relacionadas con la Seguridad Ciudadana.
 - b. Proyectos y/o experiencias profesionales en Prevención del Delito.
 - c. Modelos de trabajo sobre la problemática del Delito Complejo.
5. La tesina podrá consistir en un Trabajo de Investigación (TI) o Informe de Práctica Profesional (IPP), acorde a los intereses del/a estudiante.
6. Especificidades de las modalidades de trabajo para la tesina:
 - a. En el caso del Trabajo de Investigación, el/la estudiante deberá demostrar al menos dos competencias: a) dominio de un conjunto específico de la literatura del campo disciplinar de la carrera y b) capacidad de análisis de un problema relacionado con las líneas de trabajo especificadas en el punto 4 del presente instructivo. En el TI el/la estudiante puede formular un problema, reunir y articular información relevante y proponer una respuesta al interrogante planteado; o bien describir, analizar y evaluar una actividad profesional para resolver un problema particular de la práctica especializada.

- b. El Informe de Práctica Profesional podrá consistir en el análisis de una política pública, el diseño y/o análisis estratégico de una situación en particular, la creación de una base de datos o el desarrollo de un análisis institucional, sin que esta enumeración sea exhaustiva.
- c. Tanto el Trabajo de Investigación como el Informe de Práctica Profesional deberán ser trabajos individuales, explícitamente producidos para ser presentados como producción final de la carrera.

II. Presentación y evaluación del proyecto de tesina

- 7. El proyecto de tesina deberá elaborarse en el marco del espacio curricular Prácticas Profesionales III.
- 8. El proyecto de tesina deberá contener: planteo del problema, presentación del tema y objetivos, con una mínima revisión de los antecedentes consultados por el/la estudiante para su elaboración.
- 9. El proyecto de tesina deberá ajustarse a los siguientes aspectos formales: extensión máxima de 5 páginas, letra "Times New Roman", tamaño 12, interlineado 1,5, márgenes de 2,5 cm, en página tamaño A4.
- 10. La entrega del proyecto de tesina será condición necesaria para la aprobación del espacio curricular Prácticas Profesionales III.
- 11. La evaluación del proyecto de tesina estará a cargo del/la docente responsable del espacio curricular Prácticas Profesionales III, con el aval del/a tutor/a del campo de conocimiento en el cual se enmarca el TFI; y será realizada en función del vínculo del tema con el objeto de la carrera y alcance profesional, coherencia expositiva, solidez conceptual de los contenidos y factibilidad para la realización de la tesina.

III. Elaboración de la tesina

- 12. La tesina deberá elaborarse en el marco del espacio curricular Taller de Elaboración de Tesina.

13. El dictado del espacio curricular Taller de Elaboración de Tesina estará organizado en torno a las áreas generales de conocimiento especificadas en el punto 4 del presente instructivo. El mismo brindará un enfoque conceptual y metodológico para la elaboración de la tesina tal como fue planteada en el proyecto presentado en los espacios de Prácticas Profesionales III.
14. El espacio curricular Taller de Elaboración de Tesina estará a cargo de un/a docente coordinador/a y contará con un cuerpo de docentes/tutores designados por la carrera. Son funciones del/la docente tutor: orientar a el/la estudiante en el proceso de elaboración del plan de trabajo y evaluarlo/a periódicamente; trabajar con el/la estudiante sobre los aspectos teóricos y metodológicos adecuados para el desarrollo de su trabajo; y efectuar las presentaciones administrativas comprendidas en este instructivo.
15. La aprobación final del espacio curricular Taller de Elaboración de Tesina tendrá como requisito: a) la presentación definitiva de la tesina, o b) la presentación parcial, en que el/la estudiante deberá dar cuenta de un estadio avanzado en la elaboración de su tesina, siendo el mismo no inferior al 75%.

IV. Presentación de la tesina

16. La tesina deberá tener una extensión mínima de 15 (quince) y máxima de 25 (veinticinco) páginas, sin contar bibliografía y anexos, con letra tipo "Times New Roman", tamaño 12, interlineado 1,5, márgenes 2,5 cm, en página tamaño A4. Deberá entregarse en su versión definitiva en formato .pdf.
17. La tesina deberá contar con una carátula que contenga el logo del IUPFA, denominación de la carrera, leyenda "Tesina para optar por el Título de Licenciado/a en Seguridad Ciudadana", título de la tesina, nombre y apellido del/a estudiante, email, nombre y apellido del/a tutor/a, lugar y fecha.
18. La tesina deberá contener: i) resumen, ii) fundamentación (planteo del problema, estado de la cuestión, antecedentes y/o fundamento técnico), iii) marco conceptual o teórico (especialmente en el caso de los TI), iv) metodología y técnicas de recolección y análisis de la información, v) desarrollo, análisis de la información y

resultados, vi) conclusiones y/o propuestas, vii) bibliografía, viii) anexos (en caso de corresponder).

19. El/La estudiante deberá entregar la versión definitiva de la tesina en el marco del espacio curricular Taller de Elaboración de Tesina.
20. En caso de que al finalizar la cursada no haya completado la tesina tendrá 180 (ciento ochenta) días corridos para hacer la entrega escrita y deberá enviarla por correo electrónico a la Dirección de la Carrera.
21. De ser necesario, el/la estudiante podrá solicitar una prórroga de hasta 180 (ciento ochenta) días adicionales a la Dirección de Carrera, quien deberá expedirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días corridos.

V. Evaluación de la tesina

22. La evaluación de la tesina estará a cargo de un/a docente designado/a por la Dirección de Carrera. El/la evaluador/a se expedirá mediante dictamen fundado en un plazo de 30 (treinta) días corridos desde la aceptación de la evaluación.
23. Las tesinas serán obras de elaboración propia e individual, no pudiendo ser copia, resumen o transcripción de otros trabajos. A los fines del presente instructivo se define como plagio lo siguiente:
 - a. Copiar y presentar ideas (palabras, gráficos, algoritmos o productos intelectuales) de otros como propios, ya sea en forma literal, directa o por medio de paráfrasis sin su correspondiente citado.
 - b. Presentar como nueva y original una idea o producto derivado de una fuente preexistente sin su correspondiente citado.
 - c. Usar la producción (literaria, gráfica o algorítmica) de terceros sin acreditar la fuente, por más reducida que sea esa producción.
 - d. Utilizar total o parcialmente un proyecto, trabajo o presentación ajena, como propia, sin su correspondiente citado.

- e. Utilizar total o parcialmente diagramas, imágenes, planos o esquemas sobre sistemas, equipos o productos comerciales o de cualquier fuente preexistente, como propios, sin su correspondiente citado.

El plagio, de comprobarse y cualquiera sea su extensión, generará el rechazo del trabajo presentado y su autor/a será sancionado acorde a lo estipulado en el Reglamento disciplinario para docentes y estudiantes.

24. Se proponen las siguientes pautas para la evaluación de la tesina:

- a. La redacción es clara, precisa y coherente. El uso de las normas gramaticales y ortográficas es adecuado. Se observa un uso preciso del lenguaje técnico.
- b. Enuncia el propósito y la fundamentación del estudio. El tema presenta conveniencia o relevancia social.
- c. Demuestra coherencia entre el eje temático y el objetivo del trabajo. El trabajo se adecúa a las competencias del rol profesional.
- d. Realiza un adecuado desarrollo del trabajo, presentación de la información y argumentación.
- e. Demuestra coherencia en la presentación de los resultados y los objetivos del trabajo. Realiza un aporte al campo disciplinar y/o profesional.
- f. Presenta de forma clara y lógica las principales ideas y conceptos de los autores discutidos, los hallazgos encontrados hasta la fecha y los problemas no resueltos o las dudas que actualmente existen, de tal manera que se enlace y justifique el trabajo desarrollado.
- g. Las informaciones están referenciadas. Se incluye un análisis crítico propio.
- h. Es pertinente la utilización de tablas, gráficos o ilustraciones. No duplica información y evita detalles excesivos no relevantes.
- i. Se lista la bibliografía y fuentes utilizadas, citadas de manera adecuada.

25. La tesina podrá resultar aprobada, devuelta para ser modificada o completada, y/o desaprobada con dictamen fundado en base a las pautas de evaluación. Si la tesina fuese devuelta para ser modificada o completada y/o desaprobada con dictamen fundado, el/la estudiante tendrá la oportunidad de rehacerla en los aspectos indicados y presentará la versión corregida en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la notificación por escrito de la evaluación.
26. La aprobación de la tesina queda sujeta al dictamen favorable de el/la docente evaluador/a. Una vez concluida la evaluación, la Dirección de Carrera notificará al/la alumno/a vía correo electrónico con el archivo del dictamen adjunto.

VI. Disposiciones complementarias

27. Normativa complementaria. Toda norma accesoria a la presente que tenga carácter operativo (como procedimientos y/o formularios) será establecida mediante disposición de la Secretaria Académica del IUPFA, con el aval de la Dirección de la Unidad Académica de Formación de Grado.
28. Situaciones no previstas. Toda situación no prevista en el presente instructivo, así como las dudas relacionadas con su interpretación, será resuelta por la Secretaría Académica del IUPFA.

